

384D0104

29. 2. 84

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 58/35

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 21 de febrero de 1984****por la que se aprueba una modificación de los estatutos (contrato de sociedad) de la Empresa Común «Hochtemperatur-Kernkraftwerk GmbH (HKG)»**

(84/104/Euratom)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, sus artículos 47 y 50,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, por su Decisión 74/295/Euratom⁽¹⁾, el Consejo constituyó la «Hochtemperatur-Kernkraftwerk GmbH (HKG)» en Empresa Común;

Considerando que la Junta general de la Empresa Común, en su reunión de 11 de julio de 1983, decidió proceder a un aumento del capital social de la sociedad;

Considerando que dicho aumento implica una modificación de los estatutos (contrato de sociedad) de la Empresa Común;

Considerando que dicha modificación no afecta a las disposiciones por las que se rige la Empresa Común y que corresponde a la evolución del proyecto;

Considerando que, por lo tanto, conviene aprobarla,

Artículo 1

Se aprueba la modificación del contrato de sociedad de la Empresa Común «Hochtemperatur-Kernkraftwerk GmbH (HKG)», que se incorpora como anexo a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión será aplicable a partir del día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros y la Empresa «Hochtemperatur-Kernkraftwerk GmbH (HKG)».

Hecho en Bruselas, el 21 de febrero de 1984.

Por el Consejo

El Presidente

C. CHEYSSON

⁽¹⁾ DO n° L 165 de 20. 6. 1974, p. 7.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS (CONTRATO DE SOCIEDAD) DE LA EMPRESA COMÚN «HOCHTEMPERATUR-KERNKRAFTWERK GmbH (HKG)»

El texto del contrato de sociedad que se incorpora como anexo a la Decisión 74/295/Euratom será modificado como sigue.

- 1) El artículo 3 será sustituido por el texto siguiente:

«Socios

Los socios serán:

Aportaciones (en marcos alemanes)

a) Elektromark Kommunales Elektrizitätswerk Mark AG, Hagen	23 400 000
b) Gemeinschaftskraftwerk Weser GmbH Veltheim	23 400 000
c) Vereinigte Elektrizitätswerke Westfalen AG, Dortmund	25 400 000
d) Gemeinschaftswerk Hattingen GmbH, Hattingen	20 800 000
e) Stadtwerke Aachen AG, Aachen	4 500 000
f) Stadtwerke Bremen AG, Bremen	2 500 000

- 2) El texto del artículo 4 será sustituido por el texto siguiente:

«El capital social será de 90 000 000 marcos alemanes (noventa millones de marcos alemanes).»